









Oficina de Investigaciones Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Vicerrectoría de Investigaciones Universidad Militar Nueva Granada

Vicerrectoría de Investigación

Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB

Universidad Nacional de Colombia

Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos - Centro de Investigaciones - CIUP
Universidad Pedagógica Nacional

Bogotá, 19 de enero de 2022

INVITACIÓN DIRECTA PARA DESARROLLAR PROPUESTAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE LA CREACIÓN ARTÍSTICA

RETOS - DIVULGACIÓN CREATIVA

DIRIGIDA A: Grupos de investigación e investigación-creación adscritos a por lo menos una de las Universidades vinculadas al capítulo SUE Distrito Capital (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Militar Nueva Granada, Universidad Pedagógica Nacional), que desarrollen líneas de investigación en creación artística y que tengan docentes vinculados a por lo menos una de las siguientes universidades ejecutoras:

- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Universidad Pedagógica Nacional











ASUNTO: Invitación directa para desarrollar propuestas de creación artística que permitan realizar la divulgación de resultados de investigación (preliminares o definitivos) de los proyectos SUE en desarrollo o finalizados.

OBJETIVO GENERAL: Proponer y desarrollar propuestas de creación artística que permitan visibilizar y socializar los resultados (preliminares o definitivos) de los proyectos de investigación SUE en desarrollo o finalizados.

INFORMACIÓN GENERAL: La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Pedagógica Nacional suscribieron un Convenio Específico de Cooperación con una disponibilidad en efectivo de \$1.000'000.000, cuyo objeto es "aunar esfuerzos investigativos, académicos, administrativos y financieros para financiar proyectos de investigación, creación e innovación en paz y pos-acuerdo". A través de este convenio se han financiado seis (6) proyectos de investigación, doce (12) jóvenes investigadores y tres (3) propuestas de solución a los retos planteados por los proyectos SUE ejecutadas por dos (2) semilleros de investigación; actualmente cuenta con un saldo pendiente por asignar de \$115.000.000 de pesos, los cuales se destinarán para amparar la presente invitación.

DEFINICIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA:

De acuerdo con MinCiencias "Los procesos de creación artística, al igual que la investigación, manejan estructuras disciplinadas y planificadas en donde la experimentación constante juega un rol importante en la consecución del producto final, el cual se caracteriza por manejar un lenguaje plástico (como la música, la escultura, la danza, el audiovisual, entre otros) que en innumerables casos, además de ser original e inédito (es decir de nuevo conocimiento), ha movido las fronteras del conocimiento de estas disciplinas como en el caso de la obra de Coco Chanel, Pablo Picasso, Antoni Gaudí, Le Corbusier, Isadora Duncan, George Lucas, Stanley Kubrick, Queen, Jorge Velosa, entre otros creadores, y ha establecido una plataforma de innovación y de relacionamiento con diferentes áreas del conocimiento (Delgado et al., 2015).

Cuando estos procesos de creación convergen con diferentes metodologías de investigación es posible darles una trazabilidad, que permite evidenciar su aporte al estado del arte (Scrivener, 2002). De esta manera se construye el concepto de investigación+creación, el cual resalta las posibilidades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación que pueden surgir a partir de la diversidad de áreas de conocimiento existentes¹"

_

¹ Tomado de ¿Qué es I+C? | Minciencias











CARACTERÍSTICAS DEL APOYO PARA LA CREACIÓN:

- Tiempo del apoyo y ejecución de las propuestas de creación artística: máximo seis (6) meses improrrogables.
- Valor del apoyo económico total por propuesta: Hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000).

NOTA: Cada propuesta recibirá un único apoyo financiero, el cual se destinará para el desarrollo del plan de trabajo presentado.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN:

1. Presentación de Avances

El equipo de trabajo de cada uno de los proyectos de investigación SUE en desarrollo, que esté interesado en la estrategia de socialización de resultados de sus proyectos mediante creaciones artísticas, generarán un resumen de los resultados preliminares o definitivos para presentarlos en el encuentro de grupos de creación artística gestionado por la Mesa de Investigaciones del SUE D.C.

El investigador principal del proyecto de investigación SUE en desarrollo deberá presentar los resultados preliminares o definitivos en el encuentro de grupos de creación artística, brindando la información complementaria necesaria, así mismo deberá enviar estos resultados a través del Formato de Resumen, anexo No. 1 de los presentes términos, al correo establecido por la universidad a la que se encuentre vinculado²:

- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: investigaciones@unicolmayor.edu.co
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas: planeacion-cidc@correo.udistrital.edu.co
- Universidad Nacional de Colombia: contactodib@unal.edu.co
- Universidad Militar Nueva Granada: cooperacion.cientifica@unimilitar.edu.co; jefe_div.inveinno@unimilitar.edu.co; jefe_div.inveinno@unimilitar.edu.co;
- Universidad Pedagógica Nacional: <u>apinilla@pedagogica.edu.co</u> <u>ympalenciap@pedagogica.edu.co</u> <u>y ciup@pedagogica.edu.co</u>

² Es de aclarar que los resultados de investigación mantendrán la titularidad de derechos morales por parte del equipo investigador y solo serán previsualizados por los equipos de creación artística, seleccionados por el Comité Interinstitucional de Investigación del SUE, bajo compromisos de confidencialidad (Anexo No. 4).











2. Encuentro de grupos de creación artística y grupos de investigación SUE

Las universidades SUE D.C. promoverán un espacio de encuentro entre los equipos de trabajo de proyectos SUE interesados en la estrategia de divulgación artística y los grupos de investigación-creación que desarrollen líneas de creación artística de las universidades del SUE.

En el encuentro se presentará información sobre los logros y resultados preliminares o definitivos a socializar.

Posterior al evento, los grupos de investigación e investigación-creación, deberán formular una propuesta artística de divulgación de resultados con base en la información presentada por los equipos de los proyectos SUE y tomando como insumo el resumen relacionado en el Formato de Resumen (Anexo No. 1).

3. Planteamiento de creaciones artísticas

Los grupos participantes del encuentro, elaborarán un plan de actividades que brinde una alternativa de creación artística que permita visibilizar y socializar los resultados (preliminares o definitivos) del proyecto de investigación SUE, el cual debe ser viable tanto en el tiempo como con los recursos disponibles (ver Características del apoyo), para lo cual deberán diligenciar el Formato de Propuestas, Anexo N° 2 y remitirlo al correo electrónico registrado en la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Proyectos de investigación SUE D.C. y entidad ejecutora

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIVERSIDAD EJECUTORA	Correo
1	La cultura de la paz en Bogotá - región, desde la mirada de los estudiantes de las universidades públicas: sentidos y significados	Universidad Nacional de Colombia	contactodib@unal.edu.co
2	Mejoramiento de la calidad de vida de los desplazados por el conflicto armado mediante el reforzamiento de las viviendas informales en las que habitan	Universidad Nacional de Colombia	contactodib@unal.edu.co

4. Evaluación y selección de propuestas de creación a financiar

La universidad ejecutora del proyecto de investigación SUE, será la encargada de realizar el proceso de verificación del cumplimiento por parte del grupo de investigación-creación de los requisitos establecidos en la presente invitación, así como del proceso de subsanación de los mismos.

Los equipos de trabajo de cada uno de los proyectos de investigación SUE en desarrollo, serán los encargados de seleccionar las propuestas que plantean la mejor alternativa de creación para la socialización de los resultados preliminares o definitivos y brindarán el acompañamiento necesario a los grupos de investigación-creación;











para tal fin deberán diligenciar el formato de Selección de Propuestas (Anexo N° 3) y remitirlo a la entidad ejecutora del proyecto SUE de investigación (ver Tabla N° 1).

El Comité Técnico Interinstitucional del SUE Distrito Capital, será el encargado de determinar y asignar mediante sesión general (presencial o virtual), los apoyos financieros aprobados, teniendo en cuenta:

- El cumplimiento de los requisitos.
- La selección realizada por el equipo de trabajo de cada proyecto SUE.
- La disponibilidad financiera.

Así mismo, comunicará los resultados de financiación tanto a los equipos de trabajo de cada uno de los proyectos de investigación SUE en desarrollo como a los grupos de investigación-creación ganadores.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:

- 1. Los grupos de investigación-creación que presenten la propuesta bien sea de manera individual o en alianza deben estar adscritos a por lo menos una universidad del capítulo SUE Distrito Capital, que manejen líneas de creación artísticas y que tengan al menos un docente vinculado a por lo menos una de las siguientes universidades ejecutoras:
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Universidad Pedagógica Nacional

Dichos grupos deben estar registrados o avalados por la dependencia encargada de la gestión de la investigación en la institución a la que pertenecen³.

- 2. Presentar aprobación de la dependencia encargada de la gestión de la investigación en la institución a la que pertenecen para presentar la propuesta de creación, de acuerdo con la normatividad interna de cada institución.
- 3. Delegar a un investigador-creador principal que deberá pertenecer a una de las universidades ejecutoras en la cual se vaya llevar a cabo la propuesta de creación artística (Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional). El cual será el responsable del cumplimiento de la propuesta así como de las comunicaciones del grupo con los investigadores del proyecto en desarrollo y con el comité o con representantes del SUE D.C. (en caso necesario).

³ Si se presentan dos o más grupos en alianza se deberá presentar el respectivo soporte de registro y/o aval para cada uno de ellos expedido por la institución a la cual pertenecen conforme con su normatividad interna.











- 4. Elaborar un plan de actividades planteado para un periodo máximo de 6 meses, que describa las actividades a las que se compromete y los responsables de ellas. Las actividades deberán incluir la presentación de la creación artística realizada (Formato N° 2).
- 5. Diligenciar y remitir el compromiso de confidencialidad (Anexo N° 4) firmado por el investigador-creador principal y los integrantes del grupo de creación artística.
- 6. Diligenciar y remitir la Carta de compromiso (Anexo N° 5) firmado por el investigador-creador principal.

COMPROMISOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:

El grupo de investigación-creación deberá:

- Desarrollar el plan de trabajo presentado.
- Presentar un informe de avance a la mitad del tiempo de desarrollo de la propuesta y un informe final ante la IES en la cual se ejecutará la propuesta artística.
- Realizar la presentación de la creación artística.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA:

- 1. El apoyo financiero se realizará con recursos de la universidad que disponga de saldo sin asignar de los aportes generales del SUE.
- 2. La entrega del informe de avance y del informe final deberá contar con el visto bueno o aprobación del investigador-creador principal de la propuesta.
- 3. El seguimiento académico y financiero se realizará en la universidad responsable de la financiación de la creación artística, de acuerdo con los procesos internos establecidos en ella.

RUBROS POR RECONOCER:

Con el fin de realizar las actividades de la propuesta de creación artística, los rubros aprobados corresponden a:

EN ESPECIE

Personal artístico: Tiempo de dedicación de los docentes del grupo de investigación-creación que estarán a cargo del desarrollo y presentación de la creación artística.

Nota: No serán financiados con recursos de la presente invitación, salarios, honorarios ni bonificaciones especiales a docentes, el tiempo de dedicación se financiará con cargo a la contrapartida de las IES que apruebe la participación del grupo en la invitación.

EN EFECTIVO:











Remuneración por servicios técnicos: Se refiere a la contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continuada, transitoria o esporádica.

Nota: el desarrollo de trabajos de grado no se considera como un servicio técnico remunerado.

Materiales y suministros: Hace referencia a todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final (materiales e insumos de consumo necesarios para el desarrollo de la propuesta creativa, los cuales deben ser solicitados justificando su necesidad y uso dentro del desarrollo de la misma).

Viáticos y gastos de viajes: Se incluye alojamiento, transporte y viáticos para salidas de campo realizadas por docentes para desarrollar y/o presentar la propuesta. Respecto a otro tipo de personal vinculado al proyecto se aplicará la normatividad de cada universidad; adicionalmente solo para el caso de docentes vinculados al proyecto se podrá apoyar la presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales.

Impresos y Publicaciones: Costos asociados a la impresión de elementos de difusión y/o publicitarios y a la publicación como tal de obras de creación artística que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación de los resultados de la investigación.

Material bibliográfico: Gastos para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la universidad ejecutora de la propuesta creativa.

Transporte: Pago de transporte necesario para la organización de eventos, talleres u otras actividades, para el desarrollo de la propuesta de creación artística.

Apoyo logístico: Gastos para la atención integral de los eventos, talleres u otras actividades organizadas para divulgar los avances y/o resultados del proyecto SUE realizados por personal externo al grupo encargado de la creación artística (operadores logísticos).

Equipos: Aquellos necesarios para el desarrollo de la propuesta creativa. Al finalizar el desarrollo de la propuesta creativa, los equipos quedarán en el inventario de la entidad ejecutora.

Software: Adquisición de licencias de software especializado para las actividades planteadas para desarrollar la creación artística. Su necesidad y cantidad debe justificarse. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos.











Eventos académicos, artísticos o culturales: Gastos ocasionados por la realización de eventos que permitan presentar productos y resultados del proyecto SUE (catering, montajes, sonido, menaje, certificaciones, etc.) actividades gestionadas por el grupo encargado de la creación artística.

Estímulo a estudiantes: Corresponde a la vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado, para apoyar el desarrollo de la propuesta creativa, organización y desarrollo de los eventos, talleres u otras actividades, para divulgar los avances y/o resultados del proyecto. Se podrá destinar hasta un máximo del 20% del recurso en efectivo, para el pago de estímulo económico a estudiantes auxiliares que se encuentren vinculados como parte del equipo de trabajo del proyecto. Los estudiantes deberán pertenecer y estar matriculados en la universidad ejecutora de la creación artística.

Consideraciones presupuestales:

- 1. La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en la presente invitación.
- 2. Para la elaboración de cronogramas de ejecución presupuestal de las propuestas de creación artística se deberán tener en cuenta las disposiciones del gobierno nacional frente a la Ley de Garantías (996 de 2005).
- 3. La presente invitación no exige recursos de contrapartida en efectivo por parte de las IES que aprueben la participación de los grupos en la misma, no obstante las universidades podrán aportar recursos en especie para el tiempo de dedicación de los docentes adscritos a los grupos de investigación-creación, entre otros que consideren viables.
- 4. Las estimaciones presupuestarias deberán contemplar las retenciones de tasas y demás gravámenes aplicables según cada uno de los rubros.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Al momento de presentar la propuesta de investigación los docentes ocasionales deberán cargar en el sistema HERMES las cesiones de derechos patrimoniales de autor en favor a sus respectivas instituciones.

Los derechos sobre propiedad intelectual resultantes de las propuestas de creación artística adelantados en virtud del objeto de la presente invitación, estarán sujetos a las leyes nacionales e internacionales vigentes, aplicables a la materia, y serán de propiedad de las universidades e instituciones que ejecuten la respectiva creación artística, en virtud al porcentaje de sus aportes intelectuales; los resultados del proyecto de investigación SUE continuarán en titularidad de los equipos de investigación iniciales en concordancia











con lo establecido en la "Invitación privada para presentar propuestas de investigación en paz y pos-acuerdo" y la "Invitación pública convocatoria para financiar proyectos de investigación en paz y pos – acuerdo SUE Distrito Capital" y sus anexos, y los derechos sobre la propiedad intelectual, a nivel moral, resultantes de la creación artística quedarán en titularidad del grupo de investigación-creación que lo desarrolle.

Los resultados de las creaciones realizadas en el marco del Convenio Específico de Cooperación vigente podrán ser utilizados por las universidades e instituciones pertenecientes al Capítulo SUE Distrito Capital, sin necesidad de pedir autorización previa y expresa de las otras partes, para fines académicos y de difusión.

Los productos comprometidos en las creaciones postuladas en el marco de la presente invitación no podrán tener financiación o cofinanciación por entidades externas o convocatorias internas de las universidades que conforman el Capítulo SUE Distrito Capital.

CRONOGRAMA:

PROCEDIMIENTO	FECHA 2022 (Fecha límite)
Envío de la invitación a los proyectos de investigación SUE	19 de enero de 2022
Envío de resumen de resultados parciales o definitivos de los proyectos de investigación SUE Formato No. 1	26 de enero de 2022
Encuentro de grupos de creación artística y grupos de investigación SUE	9 de febrero de 2022
Envío propuestas de creación artística - Planes de actividades Formato No. 2	23 de febrero de 2022
Envío de evaluación proyectos de investigación SUE - Formato No. 3	2 de marzo de 2022
Revisión y subsanación de requisitos y selección de las propuestas de creación artística a financiar.	9 de marzo de 2022

Nota 1: Esta invitación no genera obligatoriedad para el SUE Distrito Capital para asignar recursos, suscribir contrato alguno o entregar información referente al proceso interno que se está adelantando.

Nota 2: El cronograma de esta invitación podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

En caso de inquietudes o aclaraciones con esta invitación, comunicarse con:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Oficina de Investigaciones Teléfono: 2418800 Extensiones: 251 – 250 Correo: investigaciones@unicolmayor.edu.co











UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

Teléfono: 3239300 Extensiones: 1320 – 1324 - 1343 Correo:

planeacion-cidc@correo.udistrital.edu.co

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Vicerrectoría de Investigación

Teléfono: 6500000 Extensiones: 1714 – 1711 Correo:

 $\underline{cooperacion.cientifica@unimilitar.edu.co}; \underline{jefe_div.invc@unimilitar.edu.co};$

jefe_div.inveinno@unimilitar.edu.co.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB

Teléfono 3165000 Extensiones: 18412 – 18417 Correo: contactodib@unal.edu.co

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Centro de Investigaciones – CIUP

Teléfono: 5941894 Extensiones: 648 - 625 Correo: ciup@pedagogica.edu.co,

apinilla@pedagogica.edu.co y ympalenciap@pedagogica.edu.co

COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL. Mesa de Investigación SUE – Distrito Capital